



Radicado: D 2023070004998

Fecha: 10/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se traslada a unos (as) Docentes adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”*

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El (la) señor (a) **LUZ DARY GOMEZ ZULUAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **21.659.564**, y el la señor (a) **JESUS DANIEL RAMIREZ VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **71.115.937**, adscritos (as) a la planta de cargos del Departamento de Antioquia como docentes vinculados (as) en provisionalidad en vacante definitiva, presentaron la solicitud de retén social acreditando su condición bajo la modalidad de "*Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad*", de acuerdo a la Sentencia SU-087/22.

El (la) señor (a) **MONICA SILVA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **51.916.293**, adscrito (a) a la planta de cargos del Departamento de Antioquia como docente vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, presentó la solicitud de retén social acreditando su condición de pre pensionado, de acuerdo a la Sentencia T-055/20, por lo cual, se hace necesario trasladarlo.

De acuerdo a lo anterior, es procedente trasladar a los docentes anteriormente descritos a plazas provisionales en vacante temporal, en atención a que los cargos donde se encuentran adscritos serán atendidos por el listado de elegibles de la convocatoria denominada "*Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*", programada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ DARY GÓMEZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **21.659.564**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Pío XI – Sede Principal, del municipio de La Unión, plaza N° 10997, mientras dure la incapacidad del señor **WILSON ALONSO PEREZ MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.160.909**; la señora Gómez Zuluaga, viene laborando como Docente de Aula, Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro – sede Institución Educativa Rural Santa Cruz, del municipio de Cocorná, plaza N° 10108, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JESUS DANIEL RAMIREZ VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **71.115.937**, Licenciado en Filosofía en Ciencias Religiosas, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de Educación en Ética y Valores, para la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas – Sede Principal, del municipio de Amagá, plaza N° 12964, mientras dure la incapacidad de la señora **MAGNOLIA VARGAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.403.395**; el señor Ramírez Valencia, viene laborando como Docente de Aula, Básica Secundaria, área de Educación en Ética y Valores, en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo, del municipio de Amagá, plaza N° 12964, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MONICA SILVA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **51.916.293**, Licenciada en Educación Preescolar, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez – sede Escuela Urbana Mercedes Sanin Cano, del municipio de El Santuario, plaza N° 12385, mientras dure la incapacidad del señor **ZARITA HERRERA RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.237115**; la señora Silva Muñoz, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Cárdenas Gómez – sede Escuela Urbana John F. Kennedy, del municipio de San Carlos, plaza N° 11775, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a los (las) docentes **LUZ DARY GÓMEZ ZULUAGA**, **JESUS DANIEL RAMÍREZ VALENCIA** y **MONICA SILVA MUÑOZ**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

haciéndoles saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: El presente traslado surge efectos a partir de la fecha de la notificación y culmina hasta que finalice la incapacidad médica, licencia de maternidad u hospitalización, si fuese el caso, con sus prórrogas sin interrupción.

Parágrafo: Una vez la novedad finalice o haya interrupción en la misma, deberá remitir la terminación de labores, para efectos de Nómina.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.11.2023
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		7.11.2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		1.11.23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		31/10/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		26/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

21123